



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE SALTA

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 56/2025

Salta, 13 de marzo de 2025

VISTO:

La necesidad de preparar el Balance Social y efectuar la auditoría de dicho balance del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta de acuerdo a las normas profesionales en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que se deben fijar las condiciones que deberán acreditar los interesados, la metodología para su selección, la forma de contratación, los contenidos mínimos de los informes o de verificación y su periodicidad, así como la forma en que se remunerará el trabajo profesional;

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
AD-REFERENDUM DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a inscripción de interesados en preparar el Balance Social y efectuar la auditoría de dicho balance del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta por el periodo año 2024.

ARTICULO 2°: Aprobar las condiciones generales y particulares del llamado a inscripción de interesados y contratación en preparar el Balance Social y efectuar la auditoría o revisión de dicho balance del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, que se indican en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: La presente resolución será refrendada por el Secretario del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Cr. Oscar René MAIGUA.

ARTICULO 4°: Dése a conocimiento de los profesionales matriculados, cópiese y archívese.


Cr. Oscar René MAIGUA
Secretario
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta


Cr. Néstor Daniel CASERES
Presidente
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta



ANEXO I - RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 56/2025

GENERALES Y PARTICULARES

1. PLAZO DE INSCRIPCION:

- a) La inscripción de los interesados en preparar el Balance Social y efectuar la auditoría de dicho balance del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por el periodo 2024, podrá efectuarse hasta el día 30 de abril de 2025, hasta las horas 17:00 en el domicilio legal del Consejo Profesional ubicado en España N° 1.420, de la ciudad de Salta.

2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS INTERESADOS:

- a) Podrán inscribirse en el presente llamado a los fines de la:
 - 1.- Preparación del Balance Social: todos los Contadores Públicos, Licenciados en Administración, Licenciados en Economía y Profesionales de Títulos No Tradicionales matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que posean experiencia comprobable.
 - 2.- Auditoría del Balance Social: todos los Contadores Públicos matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta que posean experiencia comprobable.
- b) Quienes se inscriben no deben poseer deudas vencidas e impagas con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta ni con la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.
- c) Quienes se inscriban deben haber efectuado la capacitación impartida a través del Sistema Federal de Actualización Profesional de la FACPCE en materia de Balance Social, niveles 1, 2 y 3 o equivalente.
- d) No podrán inscribirse los Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo, Comisión Técnica, Tribunal de Ética Profesional y Comisión Fiscalizadora del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, ni los Miembros Titulares y Suplentes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, ni los profesionales asociados a ellos de



acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Matrículas sobre Asociaciones de Profesionales.

- e) Los postulantes deberán presentar una propuesta de trabajo, la que incluirá la explicitación del nivel de análisis a desarrollar y de los indicadores a incluir.
- f) Los postulantes podrán incluir en su presentación -en caso de considerarlo necesario- la mención de que contratarán a un profesional de otra disciplina que posea las incumbencias propias de un aspecto específico que quiera incluirse en el Balance Social.

3. FORMA DE SELECCION:

- a) Serán pre-seleccionados hasta cinco (5) profesionales que reúnan las condiciones del ítem 2 de este Anexo; y entre ellos se realizará un sorteo público para designar un Profesional Titular y un Profesional Suplente para preparar el Balance Social; y un Auditor Titular y un Auditor Suplente, para efectuar la auditoría. La pre-selección se efectuará por evaluación de antecedentes a criterio del Consejo Directivo, no siendo recurrible esta decisión.
- b) El Profesional Titular y el Auditor Titular sorteados deberán comunicar dentro de los dos (2) días hábiles de notificado la aceptación de la función, en caso contrario se tendrá por no aceptada la misma y se procederá a notificar al profesional Suplente.

4. INFORMES SOBRE LA REALIZACION DEL TRABAJO:

- a) Durante la ejecución de su trabajo, el profesional designado, deberá presentar mensualmente un informe referido a la preparación del Balance Social, con los alcances de las Normas previstas en la Resolución Técnica N° 36 de la FACPCE y sus modificaciones.
- b) El auditor contratado presentará al Consejo Directivo informes que comprendan períodos auditados mensuales calendarios, antes de los treinta (30) días corridos siguientes a la finalización de cada período, debiendo ajustarse en su contenido mínimo a lo dispuesto en el Punto 4 a).



5. FORMA DE REMUNERACIÓN

- a) La remuneración total de la labor de preparación se fija en 133 (ciento treinta y tres) Unidades de Módulos de Honorarios Mínimos; y de la labor de auditoría anual se fija en 88 (ochenta y ocho) Unidades de Unidades de Módulos de Honorarios Mínimos. Se tomará el valor del módulo vigente en cada una de las fechas de entrega indicadas en el artículo 7. a, según corresponda.
- b) Hasta el 50 % de la remuneración establecida de acuerdo a lo que indica el punto 5 a), podrá percibirse en forma mensual, contra entrega de los informes respectivos, cancelándose el saldo que resulte en oportunidad de la entrega del Balance Social de cierre de ejercicio 2024, y de la auditoría respectiva.

6. CONTRATACION

- a) El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta firmará un contrato con los interesados que resulten adjudicatarios de la labor profesional, los que deberán iniciar su trabajo en forma efectiva en un plazo de diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo.
- b) El Impuesto de Sellos del contrato respectivo será soportado por ambas partes en un cincuenta por ciento (50%) dejando expresa constancia que el Consejo Profesional se encuentra exento de tal tributo.

7. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- a) Por la preparación del Balance Social correspondiente al año de 2.024, la entrega del encargo profesional, deberá ser efectuada hasta el día 30 de septiembre de 2025 y por la auditoría, la entrega del encargo profesional, deberá ser efectuada hasta el día 31 de octubre de 2025.